

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Nº 1019

RESOLUCIÓN Nº____

/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

07 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20033 de fecha 23 de marzo de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de marzo de 2015; Recepción Final Nº 56 de fecha 24 de septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo Hasta 30 de Junio de 2015,</u> contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 100 LOCAL 1

NOMBRE

: SPORTLIFE S.A. : 77.265.500-2

GIRO

RUT

AD D

SECRETARIO MUNICIPAL : GIMNASIO

ROL S.I.I.

: 281-46

UNIDAD VECINAL

: 35

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, Además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Seremi de salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SPORTLIFE S.A., RUT 77.265.500-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTO DIRECTOR STORE C T O B (S)

* ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KN/M/dg/ 01/04/2015